

a las siguientes condiciones: - 1.<sup>a</sup> La Habitación  
 para el despacho, deberá estar en la planta baja  
 y con una puerta a la Calle o lo menos = 2.<sup>a</sup> Co-  
 das sus paredes deberán estar revestidas de mármoles  
 o marmoles blancos por lo menos, desde el suelo hasta  
 los garfios de Colgar las Carnes, o sea 1.<sup>75</sup> me-  
 tros de altura. - 3.<sup>a</sup> El mostrador deberá ser de  
 piedra Marinos blanco de 0.80 metros de anch-  
 cho y con inclinacion hacia adelante. - 4.<sup>a</sup> En  
 el dicho despacho deberá haber una instalacion  
 de agua de Santa Catalina, para su continua  
 limpieza. - 5.<sup>a</sup> Toda las Carnes deberán es-  
 tar a la vista del publico, y no en Capries ni  
 debajo del mostrador. - 6.<sup>a</sup> El Concesiona-  
 rio se obligará a permitir la entrada, entro-  
 da la casa, al Inspector de Carnes, Agentes  
 del Ayuntamiento, o a la Comision de Ma-  
 gistrados siempre que crean necesario revisar  
 las Carnes. - 7.<sup>a</sup> Deberá haber una tablilla  
 en la parte más visible con letra Grande  
 y clara, en la que se exprese la Clase de  
 Carne que se expanda, que necesariamente ten-  
 dra que ser de una sola clase, y el precio de es-  
 ta por kilos. - 8.<sup>a</sup> Por último, que deberá  
 cumplir exactamente todo lo que se previene  
 en las Ordenanzas Municipales vigentes, bajo  
 el epigrafe de Carnes.

El Señor Blanco se muestra Contrario  
 a la descentralizacion de la venta de Carnes,  
 por los abusos a que puede presentarse,

